

El amianto en la construcción

a

Introducción

Todos los trabajadores de la construcción, de mantenimiento y de limpieza se encuentran potencialmente en riesgo de exposición al amianto. En la presente hoja informativa se explica qué es el amianto, cuáles son sus efectos para la salud, quiénes están

en riesgo y dónde se puede encontrar. No se incluyen las actividades de retirada del amianto. En esta hoja informativa se exponen algunas prácticas correctas básicas, pero no es posible dar orientaciones pormenorizadas. Se recomienda encarecidamente ponerse en contacto con la autoridad correspondiente o con otros organismos si se sospecha que se puede estar expuesto al amianto en el trabajo.

¿Qué es el amianto?

«Amianto» es el nombre común de un grupo de minerales, cuyas fibras son muy fuertes y resistentes al calor y **se emplearon durante muchos años** en:

- materiales de aislamiento térmico, como tablillas de forro y recubrimientos;
- tejidos, papeles y tableros ignífugos;
- guarniciones de embragues y frenos;
- productos de fibrocemento;
- materiales de aislamiento eléctrico;
- equipos de protección personal.

El uso de amianto está ahora prácticamente prohibido en la Unión Europea, pero sigue habiendo gran cantidad de este material en el entorno, lo que significa que aún puede producirse la exposición al mismo.

Efectos de la exposición al amianto para la salud

Las fibras de amianto, si se inhalan, pueden tener efectos graves para la salud, pues producen enfermedades como la asbestosis o amiantosis, el cáncer de pulmón y el mesotelioma. No se conoce un nivel seguro de exposición al amianto. Cuanto mayor sea la exposición, mayor es el riesgo de desarrollar una enfermedad relacionada con él. El tiempo transcurrido entre la exposición y la aparición de los primeros síntomas de enfermedad puede llegar a ser de hasta treinta años. Ahora están apareciendo los efectos de la exposición en el pasado. Por ejemplo:

- Unas 3 000 personas mueren al año en Gran Bretaña debido a enfermedades causadas por la exposición al amianto en el pasado, y se supone que la cifra se elevará a casi 10 000 en el año 2010 (1). De esas 3 000 personas, el 25 % ha trabajado en algún momento en oficios de la construcción o de mantenimiento.
- En Suecia se producen más muertes por los efectos tardíos de la exposición al amianto (mesotelioma pleural) que por accidentes laborales (2).

Es bien sabido que fumar cigarrillos puede causar cáncer de pulmón, pero, si además se está expuesto al amianto, el riesgo de desarrollar este tipo de cáncer se multiplica. Un fumador que inhale amianto tiene cincuenta veces más probabilidades de desarrollar cáncer de pulmón que un no fumador que no haya estado expuesto a este material.

Información básica

Si se trabaja en oficios de la construcción, de mantenimiento o de limpieza, se puede estar en riesgo de exposición al amianto. Algunos lugares típicos en los que éste se puede encontrar son:

- paredes (en forma de paneles de aislamiento en tabiques),
- recubrimientos y pinturas texturizados,
- baldosas,
- suelos de linóleo,
- calderas con aislamiento térmico,
- aislamiento de los armazones de acero de edificios,
- conductos de ventilación,
- techos (como cortafuegos en los huecos del techo),
- planchas de techo,
- puertas,
- instalaciones eléctricas,
- sistemas de calefacción (como aislamiento térmico en tuberías, calentadores y calderas),
- tejados (sobre todo en forma de productos de fibrocemento),
- tejas,
- fachadas de edificios, incluidos canalones, aleros y cubiertas,
- cañerías de agua corriente y aguas residuales,
- válvulas, rebordes y juntas, que también pueden estar recubiertos o sellados con amianto,
- cisternas de sanitarios, jardineras, forros de papel con amianto, etc.

Oficios en riesgo

- fontaneros,
- instaladores de sistemas de calefacción,
- electricistas,
- carpinteros,
- instaladores de moquetas y otros tipos de suelos,
- instaladores de establecimientos comerciales,
- personal de mantenimiento, incluido el personal de contratas y conserjes,
- techadores,
- limpiadores,
- otros oficios que necesitan tener acceso a los huecos del tejado, a huecos bajo paneles y otras zonas «escondidas» similares.

Antes de empezar a trabajar, pregunte si se ha comprobado la presencia de amianto. Dé por supuesto que lo hay a menos que se demuestre lo contrario. Deje de trabajar y pida asesoramiento

(1) <http://www.hse.gov.uk/asbestos/index.htm>

(2) <http://se.osha.eu.int/statistics/osharapp.pdf>

si sospecha que puede haberlo. Recuerde: no retire nunca materiales de amianto a menos que tenga autorización y haya recibido formación para hacerlo.

Tejados de fibrocemento

Los tejados de fibrocemento suelen ser frágiles. Asegúrese siempre de que dispone de un lugar de trabajo seguro e, igualmente, de acceso seguro al lugar de trabajo. Algunos tejados de fibrocemento pueden llevar un aislamiento de amianto suplementario aplicado en su parte inferior (espuma de amianto), que puede encontrarse muy suelto y desmenuzado. Si se encuentra este material, todos los trabajadores se deberán alejar inmediatamente de la zona y pedir la ayuda de expertos. No se deberá hacer ningún intento por retirarlo.

Si usted gestiona o controla un edificio, necesitará saber si contiene amianto, lo cual se puede averiguar de diversas maneras:

- consultando los planos del edificio;
- mirando la documentación de obras o trabajos anteriores (por ejemplo, facturas del constructor);
- efectuando la inspección uno mismo (pero sin tomar muestras);
- consultando a terceros, como arquitectos, peritos, vigilantes y trabajadores que puedan aportar más información;
- contratando a alguien competente para que inspeccione las instalaciones; la toma de muestras sólo deben hacerla personas preparadas.

Cuando se tengan dudas sobre un material, es preferible suponer de entrada que se trata de amianto. Si hay amianto en las instalaciones, habrá que tomar medidas para asegurarse de que nadie esté expuesto, por ejemplo:

- valorar los riesgos de exposición al amianto;
- elaborar un plan sobre cómo gestionar los materiales que contengan amianto, ponerlo en práctica y revisarlo regularmente;
- mantener un registro actualizado de dónde se encuentra el amianto (señalando tanto el tipo como el lugar);
- proporcionar toda la información pertinente a contratistas de obras, mantenimiento y limpieza antes de que empiecen a trabajar en el lugar.

Legislación

Existe gran cantidad de legislación europea relativa al amianto que está incorporada al Derecho nacional. Cabe además la posibilidad de que los Estados miembros cuenten con disposiciones legislativas suplementarias, por lo que conviene **consultar a la autoridad correspondiente**.

La legislación europea ha procurado prohibir la utilización del amianto y establecer unas normas estrictas para la protección de los trabajadores cuando puedan estar expuestos. Algunas de las directivas aplicables son las siguientes:

- Directiva 89/391/CEE del Consejo, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo;
- Directiva 90/394/CEE del Consejo, de 28 de junio de 1990, relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos durante el trabajo;
- Directiva 98/24/CE del Consejo, de 7 de abril de 1998, relativa a la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo;
- Directiva 83/477/CEE del Consejo, de 19 de septiembre de 1983, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo, modificada por las Directivas 91/382/CEE del Consejo, de 25 de junio de 1991, 98/24/CE del Consejo, de 7 de abril de 1998, y 2003/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de marzo de 2003.

Información adicional

La presente hoja informativa se ha elaborado como apoyo a la Semana Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo 2004. Se pueden encontrar otras hojas informativas de la misma serie y otras informaciones sobre el sector de la construcción en la dirección <http://ew2004.osha.eu.int>. Esta fuente de consulta se está actualizando y desarrollando continuamente. En <http://europe.osha.eu.int/legislation/> se encontrará información sobre la legislación europea en materia de salud y seguridad. Asimismo, se pueden descargar otras hojas informativas acerca de sustancias peligrosas y de otros muchos temas relativos a la salud y la seguridad en la dirección <http://agency.osha.eu.int/publications/factsheets>.



Cortesía de OPPBTP, Francia

Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo
Gran Vía, 33, E-48009 Bilbao
Tel. (34) 944 79 43 60, fax (34) 944 79 43 83
information@osha.eu.int